

2. Objeto del sistemas de clasificación: Este anuncio recoge los grupos de obras, suministros y servicios en los que se agrupan las categorías para las cuales «Metropolitano de Tenerife, Sociedad Anónima», utilizará la base de datos de Registro de Proveedores proTRANS, a efectos de la aplicación de la Ley 48/98, sobre Procedimientos de Contratación.

2.1 Denominación del contrato por parte de la entidad contratante: Anuncio de sistema de clasificación de proTRANS. Ley 48/1998.

2.2 Objeto del sistema de clasificación. Descripción de las obras: Suministros y servicios.

Código de obras, suministros y servicios. Descripción de los grupos:

Grupo 1.º Obras e instalaciones:

- 1.1 Obras ferroviarias en infraestructura.
- 1.2 Obras en Genetral.
- 1.3 Electrificación.
- 1.4 Instalaciones en locales y edificios.
- 1.5 Instalaciones de seguridad.
- 1.6 Instalaciones de seguridad ferroviaria.
- 1.7 Instalaciones de Telecomunicaciones.
- 1.8 Equipamientos de estaciones.
- 1.9 Equipamiento industrial.

Grupo 2.º Suministros de tipo general:

- 2.1 Materiales en general.
- 2.2 Equipos y material eléctrico.
- 2.3 Tuberías y accesorios.
- 2.4 Equipos mecánicos y de taller.
- 2.5 Ropa, calzado y equipo personal de seguridad.
- 2.6 Vehículos industriales.
- 2.7 Energía, agua, aceites, gases y productos refinados del petróleo.
- 2.8 Material de oficina, equipos y suministros informáticos.
- 2.9 Equipamiento de acabado de vehículos.

Grupo 3.º Suministros sector ferroviario:

- 3.1 Material móvil.
- 3.2 Caja.
- 3.3 Bogies.
- 3.4 Equipo neumático ferroviario.
- 3.5 Equipo eléctrico ferroviario (principal y auxiliar).
- 3.6 Material para instalaciones fijas, vías y obras.
- 3.7 Otros suministros específicamente ferroviarios.

Grupo 7.º Servicios de tipo general:

- 7.1 Mantenimiento de edificios e instalaciones.
- 7.2 Servicios informáticos, de reproducción y de telecomunicaciones.
- 7.3 Servicios de aseguramiento, bancarios, legales y relacionados.
- 7.4 Servicios de higiene y de gestión de residuos.
- 7.5 Alquileres, «renting» y «leasing».
- 7.6 Vigilancia y seguridad.
- 7.7 Consultoría, ingeniería y asistencia técnica.
- 7.8 Transportes, viajes y servicios relacionados.
- 7.9 Otros servicios generales.

Grupo 8.º Servicios específicos del sector ferroviario.

- 8.1 Reparación de material móvil.
- 8.2 Mantenimiento del material móvil.
- 8.3 Otros servicios ferroviarios.

Para conocer todas las categorías de suministros y servicios incluidas dentro de cada uno de los grupos anteriores, puede solicitar el código de obras, suministros y servicios a la dirección indicada en el punto 6.

3. Condiciones que deberán cumplirse para la clasificación con arreglo al sistema y los métodos de verificación: «Metropolitano de Tenerife, Sociedad Anónima»; ha establecido junto con «Metro de Madrid, Sociedad Anónima»; «Madrid Infraestructuras del Transport»; «Euskal Trenbide Sarea»; «Eusko Trenbideak, Ferrocarriles Vascos Sociedad Anónima»; «Transports Metropolitanos de Barcelona» (TMB-«Ferrocarril Metropolít de Barcelona, Sociedad Anónima», y «Transports de Barcelona, Sociedad Anónima»); «Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya»; «Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (Metrovalencia y TRAM)»; «Empresa Municipal de Transportes de Madrid»; «Metro Bilbao Sociedad Anónima»; «Metro

de Málaga, Sociedad Anónima», y «Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.», un sistema común de Registro de Proveedores denominado «proTRANS».

El Registro de Proveedores se efectuará con arreglo a las características fundamentales de éstos, y en particular a los elementos personales, materiales, económicos y técnicos de que dispongan en relación con las categorías de obras, suministros o servicios en que lo soliciten. El proveedor o contratista deberá completar un cuestionario y remitir la documentación que se solicita, así como una declaración firmada.

En el cuestionario se analizan los siguientes aspectos: Información general de la compañía y datos del Registro Mercantil o equivalente, persona de contacto, personal clave y número de empleados, almacenes y centros de producción de la empresa, compañías asociadas, datos contables y financieros de los dos últimos años, banco y auditor principal, aseguramiento de riesgos profesionales, información sobre sistemas de aseguramiento de la calidad, gestión medioambiental y prevención de riesgos laborales, información detallada de cada obra, suministro o servicio seleccionado (incluyendo referencias).

El acceso a «proTRANS» está abierto permanentemente a cualquier proveedor interesado.

4. Período de validez del sistema de clasificación y trámites para su renovación: El sistema de clasificación propio utilizado por «Metropolitano de Tenerife, Sociedad Anónima», tiene una duración indefinida, así como la del Registro de Proveedores («proTRANS») utilizado por dicho sistema.

Los proveedores registrados en «proTRANS» deberán renovar anualmente la inscripción en el citado Registro, actualizando la información detallada en el punto 3.

5. Mención de que el anuncio sirve de convocatoria de licitación: Este anuncio sirve de convocatoria de licitación por el procedimiento negociado o restringido. «Metropolitano de Tenerife, Sociedad Anónima», utilizará a tal fin el Registro de Proveedores («proTRANS») como sistema de clasificación propio para las categorías incluidas en los grupos de obras, suministros y servicios mencionados en el punto 2.

6. Dirección en la que se puede obtener información y documentación sobre el sistema: Las especificaciones del sistema que detalla el procedimiento de actuación y la documentación necesaria para participar en el sistema puede recogerse en:

Departamento de Registro, «Aquilas España y Portugal, Sociedad Limitada», Claudio Coello, 91, 28006 Madrid.

Teléfono 91 426 49 10. Fax 91 426 49 11.

E-mail: protrans@achilles.com

Esta documentación también puede consultarse a través de la página web: www.achilles.com

7. Otras informaciones: El sistema constituye una primera fase, previa al proceso de clasificación de «Metropolitano de Tenerife, Sociedad Anónima». Esta compañía puede establecer fases adicionales de clasificación, determinando para ello criterios adicionales en sectores de actividad específicos. El sistema podrá ser utilizado por «Metropolitano de Tenerife, Sociedad Anónima», como base para realizar la selección de proveedores o contratistas que serán invitados a presentar ofertas.

Las empresas registradas en el Sistema de Registro de Proveedores («proTRANS») establecido serán eximidas de la presentación de la documentación administrativa que hayan presentado al registrarse en el sistema, en la presentación de sus ofertas a concursos.

«Metropolitano de Tenerife, Sociedad Anónima», utilizará el Registro de Proveedores «proTRANS» como base para la selección de candidatos para presentar ofertas sujetas a la Ley 48/1998, en las categorías de obras, suministros, y servicios señaladas en el punto 2.

Para poder presentar ofertas en los procedimientos restringidos y negociados de adjudicación de obras, suministros y servicios correspondientes al Código de Obras, Suministros y Servicios mencionados en el punto 2, que se lleven a cabo por «Metropolitano de Tenerife, Sociedad Anónima», los interesados deberán, sin perjuicio de las condiciones concretas establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares, estar registrados en el sistema de Registro de Proveedores («proTRANS») y en los grupos o subgrupos que corresponda.

Este requisito podrá no ser exigido para la adjudicación de obras, suministros y servicios que aún perteneciendo a los grupos o subgrupos citados tengan una cuantía, según presupuesto, inferior al importe señalado en la Ley 48/1998 para cada tipo de contrato.

Cuando lo considere apropiado, «Metropolitano de Tenerife, Sociedad Anónima», puede publicar anuncios de contratos específicos para cualquiera de las categorías en cuestión.

Aquellos proveedores que se encuentren registrados actualmente en «proTRANS» no necesitan solicitar su registro nuevamente.

8. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 25 de septiembre de 2006.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de septiembre de 2006.—El Director-Gerente, Andrés Muñoz de Dios Rodríguez.—56.271.

NOTARÍA DE DON FRANCISCO-JOSÉ ÁBALOS NUEVO

Yo, Francisco-José Ábalos Nuevo, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Huelva,

Hago saber: Que en mi Notaría se sigue procedimiento extrajudicial al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España y, en virtud de acta de requerimiento autorizada ante mí, de fecha 20 de junio de 2006, con el número 1.350 de protocolo, por la que se requiere de pago a Superior costa de la Luz, S.L., Don Mark Taylor y Doña Tracy Anne Bennet, solidariamente, en paradero desconocido, del contrato de financiación a comprador de vehículos, modelo F-FC-L, de los aprobados por la Dirección General de los Registros y del Notariado en sus Resoluciones de fecha 25/09/2001 y 1/04/2002, número 09-56350, suscrito por FCE Bank Sucursal en España, como financiador, para la financiación del vehículo Volvo, modelo V-40, 1.9 D, 1900 5 puertas, con número de bastidor YV1VW70824F063343, con número de matrícula 7666-CNB, matriculado con fecha 24/10/2003.

El requerimiento de pago se efectúa sobre la suma total de 14.312,31 euros de principal, más 4.200 euros presupuestados para intereses y costas, sin perjuicio de la ulterior liquidación, siendo la causa del vencimiento de la obligación el impago de más de dos plazos de los pactados en el contrato de financiación suscrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2, último párrafo, de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles. Todo ello haciendo constar que, si el deudor no pagara los citados importes en el plazo de tres días, se procederá a la subasta o adjudicación notarial de los bienes sin necesidad de nuevas notificaciones ni requerimientos, reservándose FCE Bank Sucursal en España el derecho a actuar en la forma prevista en el segundo y tercer párrafo del apartado c), en relación con el apartado e) del artículo 16.2 de la Ley 28/1998, dejando a disposición del requerido el excedente que pudiera resultar de la subasta o adjudicación notarial.

Huelva, 14 de septiembre de 2006.—Notario, Francisco-José Ábalos Nuevo.—55.846.

SABADELL GENT GRAN CENTRE DE SERVEIS, SOCIETAT ANÓNIMA

Anuncio de la sociedad Sabadell Gent Gran Centre de Serveis, S. A., en relación a la adjudicación de dos concursos públicos, expedientes 06SER0012 y 06SER0013

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejo de Administración de Sabadell Gent Gran Centre de Serveis, S. A.

b) Domicilio: Parc Taulí, s/n, 08208 Sabadell.